



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/593

24 de octubre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/ESPAÑOL/
INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 19 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO

Informe del Secretario General

IN-DICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ESTADOS MIEMBROS	
Bolivia	3
Irán (República Islámica del)	4
República Arabe Siria	5
Yugoslavia	6

1. XNTRDUCCION

1. El 22 de noviembre de 1988, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 43/47, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo". En el párrafo 2 de esa resolución, la **Asamblea** pidió al Secretario General "que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe que permita a la Asamblea General examinar y aprobar un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI".
2. Se recorda que la Asamblea General había tomado decisiones a propósito de la recomendación conexas que figuraba en el documento final aprobado por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia del 7 al 10 de septiembre de 1988 (A/43/667-S/120212, anexo, secc. 1, párr. 239).
3. El 31 de enero de 1989, el Secretario General transmitió el texto de la resolución 43/47 a todos los Estados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los invitó a formular sugerencias respecto de la preparación del informe que se le había pedido.
4. Se recibieron respuestas de 16 Estados Miembros, de un Estado no miembro y de tres organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que se publicaron en el informe del Secretario General (A/44/800).
5. En su informe, el Secretario General había tomado nota de las medidas adoptadas recientemente por la comunidad internacional en apoyo de la resolución 43/47. En la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 (A/44/551), los participantes habían expresado una vez más su deseo de contribuir eficazmente a la ejecución de un plan de acción de las Naciones Unidas para el Decenio y habían decidido asignar al Buró de Coordinación la tarea de elaborar un plan de trabajo de los países no alineados y de crear un grupo de trabajo del Movimiento de los Países No Alineados. Además, los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos habían aprobado una resolución sobre el Decenio internacional por la que comprometían a aquella organización a participar plenamente en las actividades que realizaran las Naciones Unidas durante el Decenio.
6. En su decisión 44/429, de 11 de diciembre de 1989, la Asamblea General **tomó** nota del informe del Secretario General (A/44/800) y recomendó que pidiera a los Estados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hubieran hecho que respondieran, a más tardar el 1º de abril de 1990, a su comunicación del 31 de enero de 1989, y que los invitara de nuevo a presentar sugerencias para que pudieran tenerse en cuenta en el informe final que habría de presentarse a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones.
7. Las respuestas que se recibieron de 14 Estados Miembros, de una organización del sistema de las Naciones Unidas y de una organización intergubernamental se publicaron en el Informe del Secretario General (A/45/624).

8. En su decisión 45/410, de 23 de noviembre de 1990, la Asamblea General tomó nota de los informes provisionales de', Secretario General (A/44/800 y A/45/624) y recomendó una vez más que el Secretario General pidiera a los Estados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hubieran hecho que respondieran, a más tardar el 1º de abril de 1991, a su carta de fecha 31 de enero de 1989 y a las comunicaciones pOSTeriOreS.

9. El 3 de octubre de 1991, el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, actual Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, transmitió al Secretario General el informe de un grupo de trabajo del Movimiento de los Países No Alineados sobre descolonización, que había sido aprobado en la Dkima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Accra del 2 al 7 de septiembre de 1991.

10. En la sección II del presente informe se reproducen las respuestas recibidas de Estados Miembros. El texto del informe antes citado figura en la respuesta de Yugoslavia.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ESTADOS MIEMBROS

BOLIVIA

[Original: español]

[5 de julio de 1991]

1. El Gobierno de la República de Bolivia sostiene que la lucha por la paz, la libertad, la independencia, los derechos humanos y la eliminación del colonialismo en todas sus formas, son principios que deben ser cumplidos por el conjunto de las naciones que componen el sistema internacional. Asimismo, condena toda forma de explotación de los recursos humanos y naturales en aquellos pocos territorios que aún continúan bajo el régimen colonial, reafirmando así el legítimo derecho que les asiste para ejercer, mediante la autodeterminación, el ejercicio de su plena soberanía.

2. Felizmente, uno de los grandes logros de las Naciones Unidas ha sido el ser factor sustantivo para el advenimiento a la comunidad internacional de gran parte de las naciones que, por haber estado privada de sus derechos soberanos, sufrían las limitaciones de la dependencia y la falta de una cabal representatividad jurídica que honrara sus raíces étnicas, su cultura y la personalidad de sus pueblos. En ese contexto, la solución al problema de la descolonización y el plan de acción que se elabore para tal propósito, tendrá que ser acordado e inspirado en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960 y en otras resoluciones pertinentes que están enmarcadas en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

3. El sorprendente crecimiento de nuestra Organización se debe, en gran parte, al haber sido su puente entre el ayer y el futuro de estos pueblos. La presencia de los nuevos Estados ha consolidado el sentido ecuménico de nuestra Organización y la ha enriquecido al multiplicar su proyección internacional.

4. Bolivia apoyó la resolución 43147 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo*", con el propósito de promover la búsqueda de nuevos mecanismos de alcance internacional que permitan la aplicación de los principios y normas de las Naciones Unidas en este tema. Y en esta oportunidad, al ratificar dicho apoyo, formula sus más fervientes votos porque al cumplirse el "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo" hayamos terminado la tarea que nos propusimos el 14 de diciembre de 1960 y no quede vestigio colonial alguno sobre la faz de la tierra.

IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)

[Original: inglés]
[26 de junio de 1991]

1. Teniendo presente la rápida evolución del ambiente político en la esfera internacional, la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, declaró el período 1990-2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Con el mismo espíritu, la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado en septiembre de 1989, pidió también la aplicación inmediata y completa de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2. La definición de "colonialismo" que de ordinario dan las Naciones Unidas no abarca en su totalidad al fenómeno del colonialismo y a sus diversas modalidades en todo el mundo; no obstante, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, hay todavía 18 territorios bajo dominio colonial de Potencias administradoras. El proceso de eliminar por completo los restos del colonialismo en territorios no autónomos, así como en otros territorios no clasificados, debería enfocarse teniendo presentes los siguientes puntos:

a) Definir clara y objetivamente el colonialismo como concepto activo de la edad moderna. A nuestro juicio, el colonialismo exige una definición más amplia que incluya a todas las formas de racismo y de ocupación. Una definición amplia de esa naturaleza exigiría, en consecuencia, un nuevo examen de la labor de las Naciones Unidas;

b) Aclarar el concepto de libre determinación y de sus diversas interpretaciones;

c) Contribuir a crear las condiciones políticas y económicas necesarias para que los pueblos de territorios coloniales puedan acelerar el proceso de libre determinación;

d) Establecer un mecanismo en virtud del cual se garantice a los nuevos Estados recursos, apoyo y una auténtica solidaridad internacional, particularmente durante las primeras etapas de su independencia;

e) Formular medidas eficaces y prácticas para alentar a las Potencias administradoras a que cooperen con las Naciones Unidas en sus renovados

esfuerzos en favor del proceso de descolonización de conformidad con el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

3. En este contexto, la República Islámica del Irán opina que para que el Decenio alcance su objetivo de eliminar la plaga del colonialismo, los diversos Órganos de las Naciones Unidas, y en particular el Departamento de Información Pública de la Secretaría y los Estados Miembros de la Organización, tendrán que desempeñar un papel más activo y concertado. Por otra parte, entre las medidas prioritarias debería incluirse la de que las Naciones Unidas hagan un llamamiento a las actuales Potencias administradoras para que establezcan un calendario realista, relativo a cada uno de sus respectivos territorios coloniales, con miras a la aplicación de la Declaración y la celebración de un referéndum sobre la libre determinación, de conformidad con los principios y prácticas de las Naciones Unidas.

4. Por su parte, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales tiene que desempeñar una función más dinámica para supervisar el proceso de descolonización en dichos territorios. El Comité deberá acometer su tarea de manera constructiva y en cooperación con las Potencias administradoras, teniendo en cuenta factores tales como la falta de conciencia política, la dependencia económica, la evolución de la estructura demográfica, los intereses militares, la seguridad medioambiental y otros problemas de esos territorios. Será necesario desplegar esfuerzos intensos y específicos para la difusión de información sobre las conclusiones del Comité, la evolución política en los territorios y las opiniones de la comunidad internacional.

5. A tal efecto, el Departamento de Información Pública deberá desempeñar un cometido importante estableciendo en los territorios centros encargados de reunir y difundir información fidedigna. Deberán organizarse misiones visitadoras a cada uno de los territorios no autónomos restantes, en fecha lo más próxima posible al comienzo del Decenio.

REPUBLICA ARABE SIRIA

[Original: árabe]
[3 da abril de 1991]

1. La República Arabe Siria, apoyándose en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las repetidas resoluciones de la Organización relativas a la eliminación del colonialismo, apoya decididamente los esfuerzos de la Organización encaminados a eliminar definitivamente el colonialismo. Considera como paso positivo el hecho de que la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, declarase el período 1990-2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. La República Arabe Siria, que mantiene su participación eficaz en la labor del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como en

la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de - e apoya plenamente el logro de los objetivos del Decenio y Señala que desde hace mucho tiempo se ha sumado a todas las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto y también al plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General mediante su resolución 351118, de 11 de diciembre de 1980, y al plan de actividades que se ejecutaría en el período 1990-1993 para combatir el racismo y la discriminación racial (resolución 42/47). El Gobierno de Siria cree que todas las **formas y** fenómenos del colonialismo son totalmente contrarios a las disposiciones #Le la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y constituyen una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales. Siempre ha participado en los esfuerzos internacionales contra el **racismo** y ha apoyado indefectiblemente la lucha de los pueblos de **Africa, Asia** y América Latina por liberarse y gozar del derecho a la libre determinación.

2. *El fin y la eliminación del colonialismo se consideran un requisito indispensable para lograr un mundo regido por los principios de paz, cooperación y libertad. En consecuencia, la República **Arabe** Siria insta a la comunidad internacional a que intensifique las actividades encaminadas a poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes, conceder al pueblo palestino su derecho a la libre determinación y el establecimiento de su Estado independiente y a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, lo cual aportaría estabilidad a la región del Oriente Mediu e instauraría la paz en esa región. El Gobierno de Siria apoya también el derecho de Sudáfrica a la libre determinación y al logro de su plena independencia y condena todas las políticas racistas aplicadas por el Gobierno de Pretoria contra ese pueblo oprimido. Destaca la importancia de adoptar medidas eficaces para erradicar todas las formas de discriminación racial, racismo, colonialismo y ocupación extranjera que queden en el mundo.*

YUGOSLAVIA*

[Original: ingl]

[3 de octubre de 1991]

Informe del Gruoo de Trabaio del Movimiento de los Países ~~
Alineados sobre descolonización a la Décima Conferencia de
Ministros de Relaciones Exteriores de los países No Alineados,
-lebrada en Ghana del 2 al 7 de septiembre de 1991

1. El Grupo de Trabajo del Movimiento de los Países No Alineados sobre descolonización, integrado por Yugoslavia (Presidente), Burundi, Cuba, Egipto, Etiopía, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malí, Trinidad y Tabago, Venezuela y Zambia, se estableció en cumplimiento de la decisión adoptada por

* En nombre también de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

la Novena Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, habiéndoselo encomendado la tarea de contribuir a la realización de un plan de acción de las Naciones Unidas relativo a la realización del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

2. El Grupo decidió centrar sus actividades, por el momento, en ayudar al Secretario General de las Naciones Unidas en la preparación del plan de acción de las Naciones Unidas que habrá de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones. Tras haber celebrado amplias deliberaciones, el Grupo aporta en el presente informe una serie de ideas y sugerencias para su aprobación por la Décima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados en Accra (Ghana), con el fin de presentarlas luego al Secretario General. Al hacerlo, los miembros del Grupo tuvieron presente que el plan de acción de las Naciones Unidas debería formularse de tal **manera** que concitara el apoyo **más** amplio posible de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, aunque preservando al tiempo los principios y posturas de los países **no** alineados respecto de la descolonización.

3. **A** fin de garantizar que el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo se realice con éxito, el Movimiento de los Países No Alineados propone las siguientes ideas y sugerencias para el plan de acción de las Naciones Unidas:

a) El objetivo último del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo deberá ser la plena aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación y la independencia por la población de todos y cada uno de los territorios no autónomos restantes. Esto deberá hacerse libremente y sin presiones externas, de una manera que refleje sus intereses y aspiraciones auténticos y con la participación adecuada de las Naciones Unidas;

b) El órgano pertinente de las Naciones Unidas deberá realizar un examen amplio de la situación en cada uno de los territorios con objeto, entre otras cosas, de evaluar la posibilidad de organizar un referéndum sobre libre determinación. Siempre que las condiciones lo permitan, el referéndum deberá realizarse tan pronto como sea posible, pero en ningún caso **más** tarde del 31 de diciembre de 1999, fecha en que concluye el Decenio;

c) **A** ese respecto, sería útil que el Secretario General o su Representante Especial visitasen cada uno de los territorios tan pronto **como** fuera posible en el curso del Decenio y presentaran un informe a la Asamblea General;

d) Se debe exhortar a las Potencias administradoras a **que** adopten las medidas necesarias para promover el progreso político, económico, social, cultural y educativo de la población de los territorios, con el fin de crear así las condiciones necesarias para **su desarrollo autónomo** e independiente y para que puedan ejercer el derecho a la libre determinación;

el La comunidad internacional, los Estados Miembros, todo el sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, deberán sumar sus esfuerzos para ayudar eficazmente a las poblaciones de los territorios y participar activamente en la aplicación del plan de acción de las Naciones Unidas que se adopte para el Decenio;

f) Deberán establecerse mecanismos concretos de asistencia internacional, especialmente en relación con el crecimiento y el desarrollo económicos, así como para la protección del medio ambiente, en los territorios. En esa esfera, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales podrían desempeñar una función clave y, por consiguiente, se les deberá instar a que preparen los programas adecuados;

g) Se debería proporcionar también asistencia internacional eficaz para mejorar la conciencia política de las poblaciones de los territorios dándoles a conocer las diversas opciones posibles en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, teniendo presente la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960. En ese contexto, deberá hacerse particular hincapié en el mejoramiento de los sistemas educativos de los territorios, en la provisión de becas y servicios de capacitación y en la protección y el mejoramiento de los derechos humanos de sus poblaciones. Los gobiernos de los Estados Miembros, así como los organismos especializados, deberán participar activamente a ese respecto;

h) Se debería invitar a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de adoptar en el ámbito nacional medidas, inclusive legislativas, que:

- i) Disuadan de toda medida y actividad, comercial o de otra índole, que pueda ser perjudicial al ejercicio del derecho de libre determinación e independencia de los pueblos de los territorios no autónomos restantes;
- ii) Promuevan el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos que viven bajo dominio extranjero y faciliten su recurso a procedimientos judiciales para obtener indemnizaciones económicas y sociales:

i) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Cuarta Comisión de la Asamblea General tienen una importante función que desempeñar en el proceso de aplicar el plan de acción para el Decenio y, por consiguiente, los Estados Miembros deberán prestar un total apoyo a las actividades del Comité Especial y a sus actuales esfuerzos encaminados a mejorar, reforzar y racionalizar su labor, así como a las actividades de la Cuarta Comisión de la Asamblea General. En este contexto, el Comité Especial deberá proseguir sus esfuerzos relativos al envío de misiones visitadoras a los territorios no autónomos:

j) Es necesario **mejorar** la cooperación de las Potencias administradoras con el Comité Especial. Se deberá hacer un llamamiento a las Potencias administradoras para que reanuden la cooperación con el Comité y participen activamente en la labor de éste:

k) Se deberá confiar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular al Departamento de Información Pública de la Secretaría, la labor de intensificar la difusión de información sobre la situación de los territorios no autónomos todavía en existencia, así **como** sobre el propio Decenio, mediante publicaciones especiales sobre descolonización, proyecciones cinematográficas públicas, exposiciones de fotos, seminarios, etc. Deberán asignarse los recursos necesarios para esos fines en **el marco** de la preparación del presupuesto por programas por los Órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En función de la disponibilidad de recursos, se deberá alentar al Departamento de Información Pública a que establezca la red de corresponsales necesaria en los territorios no autónomos todavía en existencia.
